



**Resolución Directoral U.G.E.L. N° 04560 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.S.I.**

**SAN IGNACIO;**

21 NOV 2022

**VISTO**, el MEMORANDO N° 2905 - 2022/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/ OEFRE, INFORME N° 60 - 2022/GR.DRE.CAJ/UGELSI/OEFRE que contiene el INFORME N° 048-2022/ GR.DRE.CAJ./UGEL-SI/ OEFRE/EESM-OCR, referente a los proyectos de innovación y/o buenas prácticas, presentado por los directores de las IIEE, que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Constitución Política del Perú**, en el **Art. 14**, señala que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, la **Ley 28044**, en su **artículo 23°** (de la política pedagógica Nacional) en el **literal (h)**, hace mención como lineamiento y acción fundamental a la **innovación e investigación** en el sistema educativo, en el **artículo 43°** (Investigación e innovación educativa) refiere que la instancias de gestión educativa descentralizada con participación de los docentes, promueven proyectos de investigación que incluyen propuestas de mejora en el sistema educativo y que se orientan al enriquecimiento de la calidad de los procesos pedagógicos y de gestión educativa, en el **literal (b)**, señala como temas vinculado el aporte a la innovación de la práctica docente, en el **artículo 48° (Reconocimiento a la investigación e innovación educativa)** menciona que **las IGD promueven y facilitan la realización e intercambio de investigaciones e innovaciones educativas por los docentes**, otorgan también reconocimientos para las instituciones educativas que fomenten la innovación y la investigación educativa, destinadas a contribuir con la mejora de los procesos pedagógicos y, en el **artículo 108°** (Proyectos de investigación o innovación) señala que los resultados de las experiencias educativas innovadoras, serán presentados y difundidos en eventos organizados por la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente;

Que, en el numeral 6.4, de la Resolución Ministerial N° 170 - 2019-MINEDU, menciona las responsabilidades de las UGEL, en el fortalecimiento y promoción de buenas prácticas e innovación educativa, dentro de ellos en el numeral 6.4.1, menciona que se debe validar la información sobre IIEE, docentes y directivos que participan en la implementación de buenas prácticas e innovación educativa;

Que, con el MEMORANDO N° 2905 - 2022/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/ OEFRE, INFORME N° 60 - 2022/GR.DRE.CAJ/UGELSI/OEFRE que contiene el INFORME N° 048-2022/ GR.DRE.CAJ./UGEL-SI/ OEFRE/EESM-OCR, referente a los proyectos de innovación y/o buenas prácticas, presentado por los directores de las IIEE, que se ejecutará en las fechas previstas y en modalidad correspondiente; en tal sentido, se está proyectando la resolución de **AUTORIZACIÓN** para aquellos proyectos que están en proceso de sistematización y/o evaluación de resultados o han iniciado su ejecución, teniendo en cuenta cada uno de los informes presentados por los directores.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y revisado por el Área de Gestión pedagógica Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Ministerial N° 170 - 2019- MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la intervención para el fortalecimiento y promoción de buenas prácticas e innovación educativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la ejecución de los proyectos de innovación y/o buenas prácticas en el ámbito de la UGEL San Ignacio, durante el año 2022, bajo la conducción de los comités gestores liderados por el director, que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	liee	NIVEL	LUGAR	DISTRITO	PROYECTO DE INNOVACIÓN / BUENA PRÁCTICA
1	16536 Miguel"	Primaria	Tabaconas	Tabaconas	BP: "MUESTRA" para el aprendizaje autónomo
2		Secundaria			BP: "Entre cambios y permanencias de los petroglifos y grabados en piedra en el aprendizaje comunal histórico"
3	148	Inicial	Tamborapa Pueblo	Tabaconas	BP: La magia de reciclar en la elaboración de material didáctico
4	José María Arguedas	Secundaria	Chirinos	Chirinos	BP: Learning English Every Day
5	16478 Pedro Ruíz Gallo	Secundaria	La Lima	La Coipa	PIN: "Mi tienda virtual de café: Emprendimiento y desarrollo de competencias desde el ABP y STEAM+H"
6	16520 "Ricardo Palma"	Secundaria	San José de Lourdes	San José de Lourdes	PIN: Revalorizamos la importancia del consumo de vituca (colocasia esculenta) para mejorar nuestra alimentación y salud; además de reducir los índices de anemia en la I.E "Ricardo palma"-san José de Lourdes; a través de la estrategia "Indagación Científica para aprender y emprender"-2022
7	16979 - "Juan Velasco Alvarado"	Primaria y secundaria	Nuevo Villa Rica	San José de Lourdes	PIN: "Bibliochocitas comunales viajeras para leer sin límites" - BICHOCOVILELI - 2022
8	Tito Cusi Yupanqui	Secundaria	San Ignacio	San Ignacio	CREPROC, estrategia interdisciplinar para la mejora de la competencia matemática
9	16774	Primaria y secundaria	Carmen Cautivo	Tabaconas	BP: Sembrando y consumiendo hortalizas mejoro mi salud
10	16512 "Miguel Grau Seminario"	Primaria y secundaria	Cesara	Namballe	BP: Innovando la educación más allá de las aulas con el cultivo de la QUINA
11	16482 "José Carlos Mariátegui"	Inicial	Vergel	La Coipa	BP: Recicla ,crea y siembra
12	16479 "Cristo Rey"	Primaria y Secundaria	Pacaypite	La Coipa	BP: La agrotecnología en la mejora de los aprendizajes
13	16527 "Altamiza"	Primaria y Secundaria	Altamiza	San José de Lourdes	BP: "Participamos en la creación de un ambiente limpio, seguro y saludable en el caserío de Altamiza y la I.E. N° 16527"
14	16515 Abelardo Quiñones Gonzales"	Primaria y Secundaria	Chimara	Namballe	BP: "Trabajando por una Escuela Eco-Amigable que genere desarrollo en la comunidad"





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



15	17650	Primaria y Secundaria	San Francisco	La Coipa	BP: Industrializamos y damos valor agregado de la pituca, para mejorar la condición socio económica de los agricultores de este centro poblado. -Elaboramos y damos valor agregado a productos de la zona: elaborando mermeladas, para mejorar la condición socio económica de los agricultores de este centro poblado. - Implementamos la banda de viento para elevar el sentimiento cívico patriótico y sensibilizar musicalmente a la comunidad escolar. -Instalamos un macizo forestal en la Institución Educativa para mejorar el paisaje natural y la calidad del aire.
16	16476	Primaria y Secundaria	Huacora	La Coipa	BP: Fortaleciendo de valores de I.E. 16473 "Señor Cautivo" Caserío Huacora – Distrito La Coipa
17	CETPRO "Arzobispo Oscar Arnulfo Romero"	Técnico Productivo.	San Ignacio	San Ignacio	BP: "Mi finca de investigación, como ecosistema de aprendizaje en el CETPRO Oscar Romero" BP: Producción de tilapia en estanques de concreto y geomembrana, con tecnología simbiótica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, realice el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento, así mismo la entidad organizadora emitirá un informe pormenorizado sobre el desarrollo de dicho evento, para su evaluación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**Prof. Oscar Gonzales Cruz**

**Director**

**Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio**

